

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.1275

Sevilla - Valle, catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: MARCO TULIO JIMENEZ FRESNEDA.
EJECUTADA: IRMA YULIANA DAVID MESA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00248-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a incorporar al legajo expedienta el Despacho Comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla – Valle del Cauca y allegado en data 5 de junio de 2023.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que el Despacho Comisorio No.002 de febrero 8 de 2023 liberado por esta judicatura dentro del proceso de la referencia para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 64 No.38-12 del municipio de Sevilla - Valle del Cauca e identificado con Matrícula Inmobiliaria No.382-25951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad fue remitido a la Alcaldía Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, vía correo electrónico, en la misma data y devuelto al presente estrado, debidamente diligenciado, en la calenda del 5 de junio de 2023, en carpeta digital de 23 folios.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio No.002 de febrero 8 de 2023, mencionado en líneas anteriores y debidamente diligenciado, al presente legajo expedienta, para los fines de que trata el artículo 40 del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera

del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

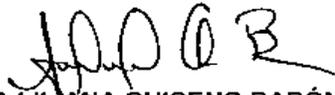
El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 097
DEL 15 DE JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad4545a515e947acd1fe5e3581a83349b382cdd9f4a1057a173a5fd0339bb02**

Documento generado en 14/06/2023 03:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>